

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 JUL 2018

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ERENIA SILVESTRE DE CORRALES
DEMANDADO:	UGPP
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2016-00038-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 16 de mayo de 2018, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante el cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación por el abogado ejecutante, en contra del auto del 03 de junio de 2016, por medio del cual se negó el mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con la providencia de segunda instancia de fecha 16 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, ejecutoriado el presente auto, dese cumplimiento al numeral segundo de la providencia de fecha 03 de junio de 2016 proferido por este Despacho.

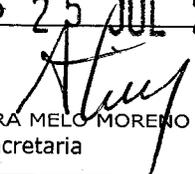
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

 **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 043 25 JUL 2018


ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria